ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 21-10-2025**

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

A nivel territorial, el artículo 315 constitucional otorga a los alcaldes la atribución de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando la prestación eficiente de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales. En consonancia, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Bajo ese marco normativo, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 325 de 2017 que tiene como objetivo principal *"modificar y ajustar la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, y dictar otras disposiciones"*, establece que la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio tiene como misión entre otras:

1. Formular y dirigir las políticas y planes del sector educativo que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como las estrategias para su pertinencia, calidad y equidad de la educación.
2. Dirigir y orientar la gestión de las instituciones educativas oficiales y regulares el funcionamiento del sector privado.
3. Definir, orientar y ejecutar las políticas de administración, formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio a la secretaria de educación municipal.
4. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.

5. Ejercer la inspección y vigilancia del funcionamiento del sistema educativo para lo cual elaborará el plan operativo anual de inspección y vigilancia educativa.
6. Regular y controlar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación formal y no formal, de conformidad con la ley general de educación y sus desarrollos normativos.

Ahora bien, para el caso en particular el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 41 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Calidad y Pertinencia que se encuentra a cargo de la Secretaria de Educación Municipal; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución y establecimiento de las políticas coma planes y programas de Educación conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación en el municipio.
2. Fomentar la investigación, innovación, actualización y desarrollo de las PEI, currículos, métodos y medios pedagógicos.
3. Promover la articulación entre las proyectos educativos institucionales y las planes y programas municipales y nacionales.
4. Dirigir la evaluación del servicio educativo, con énfasis en el cumplimiento de sus metas de calidad.
5. Orientar la elaboración del plan territorial de capacitación y formación de educadores.
6. Promover la implementación y socialización de las manuales de convivencia dentro de la comunidad educativa de las establecimientos escolares.
7. Orientar el desarrollo de la red de bibliotecas municipales.
8. Establecer y definir aquellas competencias en las que las dos sectores oficial y privado puedan desarrollar proyectos orientados al mejoramiento de la educación, que igualmente propenda para la elaboración de proyectos pedagógicos especiales.
9. Articular la oferta de educación media con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
10. Las demás que les sean asignadas par las normas competentes.

De esta manera y en estricta observancia del mandamiento Constitucional y Legal la Secretaria de Educación Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer los mecanismo en la prevención del riesgo de desastres en articulación con proyectos ambientales escolares PRAE y la seguridad en el trabajo en las instituciones educativas oficiales. Por lo tanto, esta contratación no solo responde a un imperativo legal y funcional, sino que también es una medida necesaria, legítima y proporcional, ajustada a la normatividad vigente y alineada con los fines esenciales del Estado.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013"*** esta necesidad surge de la obligación de capacitar, orientar, acompañar, articular y supervisar la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar dentro de su territorio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1620 de 2013. Esta normativa asigna a la entidad responsabilidades directas en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, institucionales e intersectoriales relacionados con la convivencia escolar, la educación para la sexualidad, los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia en el entorno educativo.

El Artículo 16 define las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) dentro de este sistema, es así como de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013 las Secretarías de Educación tienen un rol fundamental como articuladores y garantes en sus respectivas jurisdicciones. Además de las responsabilidades propias de su naturaleza, la Secretaria de Educación debe: Participar activamente en el comité municipal de convivencia escolar, Contribuir al cumplimiento de las funciones del comité en el marco de sus responsabilidades, Garantizar la divulgación, armonización, coordinación y ejecución oportuna de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité de convivencia escolar, Asegurar que estas acciones se alineen con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la entidad territorial. Además de lo anterior debe Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por todos los establecimientos educativos del sector publico y privado del municipio, siendo el objetivo primordial proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de compañeros, profesores o directivos.

Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y formación docente en temas de *convivencia, derechos humanos, sexualidad y prevención de la violencia,* evaluación de clima escolar en los establecimientos educativos, elementos esenciales para el diagnóstico y la intervención.; además promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El artículo 16 posiciona a la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio como el eje central que asegura que las políticas nacionales de convivencia no se queden solo en el papel, sino que se conviertan en acciones concretas y monitoreadas en cada institución educativa bajo su jurisdicción. su rol es de liderazgo, supervisión, gestión de recursos y capacidad técnica para transformar el entorno educativo en un espacio seguro y formativo.

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio En el ejercicio de estas funciones, ha identificado la necesidad de generar un espacio técnico, formativo y de articulación, que permita reunir a directivos docentes, docentes, orientadores, estudiantes, familias y entidades del sistema nacional de convivencia escolar, para fortalecer capacidades institucionales y territoriales, socializar avances, analizar desafíos y promover estrategias para la garantía de derechos y la cultura de paz en los establecimientos educativos, siendo entonces lo más favorable la contratación de servicios que permitan la planificación, logística, desarrollo y evaluación para el desarrollo del foro de la secretaria de educación municipal de Villavicencio sobre convivencia escolar en el marco de la ley 1620 de 2013, garantizando la participación representativa de los establecimientos educativos del territorio y el cumplimiento de los propósitos pedagógicos, normativos e institucionales asociados al Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Que Conforme a lo determinado en el plan de desarrollo Villavo Somos Todos 2024-2027 y el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MITIGAR Y PREVENIR CONDUCTAS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS EE OFICIALES Y NO OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO;** en la meta del producto (154): *Fortalecer acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar en los EE oficiales y no oficiales, con enfoque diferencial*

La Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado, y en su artículo 67 señala claramente que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la*

protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

Por su parte, la Ley 115 de 1994 *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"*, en sus Artículos 5 *Fines de la educación,* en su apartado 2 señala que es un fin de la educación *"...La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo,..."*; en su Artículo 87 *Reglamento o manual de convivencia* establece que: *"Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo."*

La Ley 1620 de 2013 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar."* En su articulo 1 *Objeto.* Establece que: *El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.*

En su Artículo 2°. En el marco de la presente ley se entiende por*: Competencias ciudadanas:* Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:* Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. *Acoso escolar o bullying:* Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento

educativo. *Ciberbullying o ciberacoso escolar*: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

De igual manera establece en su Artículo 16. *Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
1. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
2. *Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.*
3. *Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.*
4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley en favor de la convivencia escolar.
5. *Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente ley.*
6. *Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.*
7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al
cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.
9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

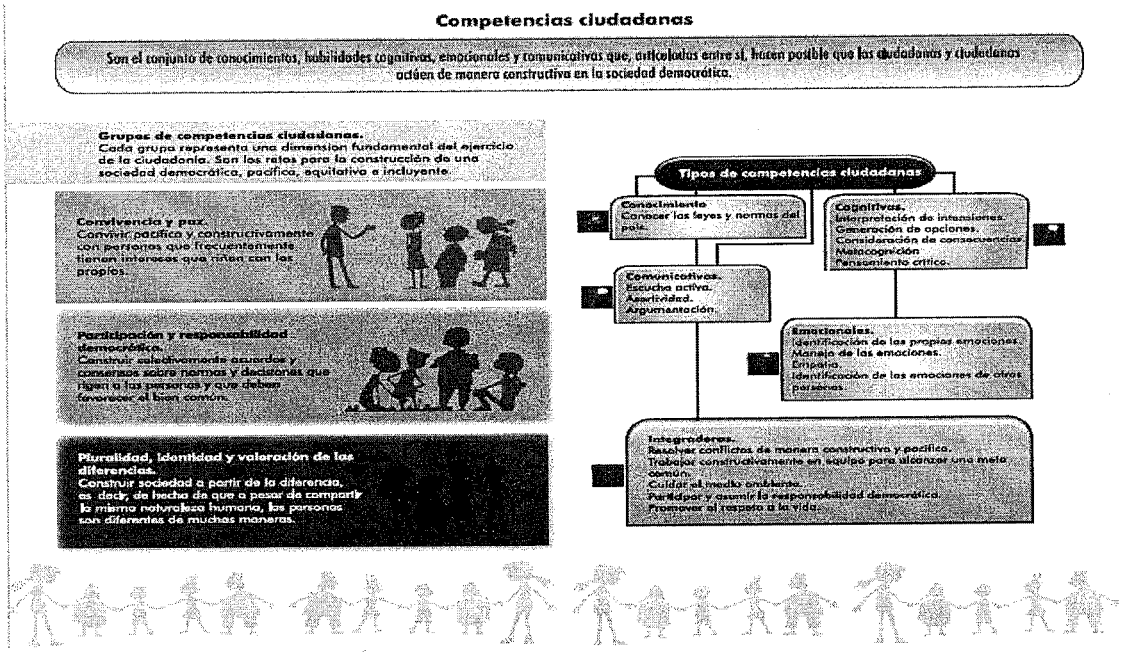
El Decreto 1965 de 2013 *Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* En su Artículo 1 *Objeto.* *determina que: "El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la*

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar." Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* El presente decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral. El CAPÍTULO II *De la ruta de atención integral para la convivencia escolar*, de este Decreto en su Artículo 35. *Garantía de derechos y aplicación de principios*. Señala: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes *de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos*, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Por su parte el Ministerio de Educación Nacional MEN en su GUÍA N° 49 *"Guías pedagógicas para la convivencia escolar"* manifiesta que es prioridad del MEN en un gran consenso con las secretarías de educación de todo el país, definir la concepción de una educación de calidad como aquella que "forma ciudadanas y ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y conviven en paz, e implica ofrecer una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva, que contribuya a cerrar las brechas de inequidad, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural".

Señala además entre otros aspectos que la convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). *Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa* (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos.



De lo anteriormente señalado se puede colegir la importancia e inminencia de realizar el foro de la Secretaria de Educación municipal de Villavicencio sobre Convivencia Escolar, primero por mandato de ley, y por qué el Foro de Convivencia Escolar es un mecanismo clave para la reflexión, participación y articulación de estrategias que buscan fomentar el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE), el foro pretende promover espacios de comunicación, reflexión y vinculación de la comunidad educativa, como estrategia de prevención y promoción dotando de saberes que buscan transformar la cultura escolar, pasando de un enfoque reactivo (castigo) a uno preventivo y formativo.

Es oportuno mencionar la necesidad del Desarrollo e Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI), la legislación establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento; desarrollando también un espacio oportuno para divulgar la Ley 1620, el Decreto 1965, y los protocolos de atención integral que deben seguirse, asegurando que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan sus derechos, deberes y la manera de actuar ante un conflicto, el Decreto 1965, señala la necesidad de incluir *mecanismos pedagógicos* que permitan un conocimiento amplio para tomar las situaciones conflictivas como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas.

Es oportuno indicar que la Secretaria de Educación municipal dentro de su jurisdicción cuenta con Instituciones Educativas Oficiales que se agrupan en tres (03) Direcciones de Núcleo, con cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas Oficiales principales y ciento catorce (114) sedes, también con doscientas veintisiete (227) Instituciones Educativas en el sector no oficial o privado, para un total de cuatrocientas veintidós (422) Instituciones Educativas en Villavicencio.

Contando entonces en las Instituciones Educativas Oficiales con cincuenta y cuatro (54) directivos docentes Rectores, cincuenta y cuatro (54) directivos docentes Coordinadores de Convivencia, y cincuenta y un (51) Docentes Orientadores; cincuenta y cuatro (54) Padres de Familia en representación de los que conforman el consejo de padres de familia y cincuenta y cuatro (54)

estudiantes en representación del consejo de estudiantes y un docente por institución que lidere que lidere procesos de convivencia. Así las cosas la Comunidad Educativa en el sector oficial es básicamente para este tema de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267)** personas del total de la comunidad educativa.

En el sector educativo no oficial se cuenta con doscientos veintisiete (227) directivos docentes Rectores, un número igual de docentes que lideran los procesos de convivencia en estas instituciones educativas, de igual manera se espera el mismo número de padres de familia en representación del consejo de padres. Por tanto la Comunidad Educativa en el sector no oficial es básicamente para este tema de **SEISCIENTAS OCHENTA Y UN (681)** personas del total de la comunidad educativa.

A lo anterior se cuenta con los tres (03) licenciados Jefes de Núcleo. Para un total de comunidad educativa básica en el municipio de Villavicencio en relación con el tema de convivencia escolar en las Instituciones educativas de **NOVECIENTAS CINCUENTA Y UN (951)** personas que representan la comunidad educativa en el tema de convivencia escolar en Villavicencio.

Así las cosas es necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013";*** cuya población beneficiaria representa un 44.44% de la comunidad educativa en Villavicencio, comprometida en el en el tema de convivencia escolar en el marco de la Ley 1620 de 2013.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MITIGAR Y PREVENIR CONDUCTAS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS EE OFICIALES Y NO OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**, con el número **BPIN 2024500010132 y BPPIM 20240500010148**, EJE ESTRATÉGICO: **Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa** SECTOR: **22 Educación**, PROGRAMA: **2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**, META: **154,** LÍNEA BASE: **160,** META CUATRIENIO: **160**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **24.8** %, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **prestación de servicios,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.
Que, el municipio de Villavicencio adelantó el respectivo estudio de mercado y análisis del sector, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013"***

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

Teniendo en cuenta que el objetivo del foro de convivencia escolar es básicamente fortalecer las competencias de directivos docentes (rectores y coordinadores) , docentes orientadores, docentes encargados de liderar procesos de convivencia escolar y demás actores del sistema educativo en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1620 de 2013, por medio de capacitaciones y demás eventos; la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar para la realización del foro en estricto cumplimiento con el objeto a contratar así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90111601 95141707 80161507	**ESPACIO FÍSICO :** El contratista deberá proveer para la realización del foro, un espacio físico que consiste en un centro de convenciones o auditorio con capacidad minina para cuatrocientos (400) personas perfectamente acomodadas en sillas individuales, aire acondicionado, perfecta iluminación, ubicado en un lugar exclusivo dentro del perímetro urbano de Villavicencio, de fácil acceso, con parqueaderos, y que cumpla con todos los requerimientos higiénico, sanitarios y de seguridad, con rutas de evacuación, extintores y salidas de emergencia claramente señalizadas; debe contar con lobby destinado para la inscripción de los asistentes al foro con dos mesas rectangulares y sillas debidamente presentadas. El centro de convenciones o auditorio debe estar equipado mínimo con un proyector video beam láser de 5.500 lúmenes, un sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga, un micrófono inalámbrico, un micrófono solapa y una mesa principal debidamente dispuesta para 10 dignatarios.	DÍAS	2
2	86141501	**COORDINADOR DEL FORO:** profesional en Administración Pública, especialista en administración en salud, maestría en desarrollo local, con experiencia en docencia universitaria encargado de la metodología del foro y realización de evaluación del evento y elaboración del documento final; será el responsable del desarrollo e implementación del foro, realización de evaluación del evento y entrega de memorias finales, disponibilidad completa durante los dos (02) días de duración del evento.	DÍAS	2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	80111616	**PRESENTADOR EVENTO:** profesional en comunicación social y periodismo, especialista en comunicación digital y medios interactivos, experiencia mínima de 5 años en radio o televisión en programas y revistas regionales y nacionales con trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, deberá tener disponibilidad completa durante el evento.	DÍAS	2
4	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** profesional Licenciado en áreas de la educación, doctor, magister en bioética, doctor en ciencias de la educación y postdoctorado en innovación y calidad educativa, con producción y participación en la revistas Colombianas de Bioética, ponencia en congresos internacionales y seminarios internacionales o nacionales en Liderazgo Juveniles por la Convivencia y la Transformación Social y/o Seminario de investigación educativa, con ponencia en bioética; deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	DÍAS	2
5	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** profesional en psicología, especialista en adicciones, con formación complementaria en estrategia familias fuertes "amor y límites, Ser, Saber Hacer prevención, Atención con enfoque psicosocial víctimas de conflicto armado, con experiencia de más de diez (10) años en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo en estudiantes; deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	DÍAS	2
6	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** profesional en psicología, especialista en psicología jurídica y forense, diplomado en justicia restaurativa y ciencias forenses, con más de nueve (09) años de experiencia en restablecimiento de derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	DÍAS	2
7	90121702	**INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:** Garantizar los servicios de un Técnico, tecnólogo o profesional en Interpretación de Lengua de Señas colombiana (LSC) – español, con certificación expedida por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Dominio de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y del español oral y escrito, Interpretación simultánea y consecutiva, Conocimiento de normativa en inclusión y accesibilidad (Ley 324 de 1996, Ley 982 de 2005, Ley 1346 de 2009, Decreto 1421 de 2017), disponibilidad completa los dos (02) días del evento	DÍAS	2
8	90152101	**PERSONAL DE APOYO:** Garantizar los servicios de dos (02) personas bachilleres o técnicos que apoyen y lleven el registro de la asistencia general del evento, disponibilidad durante los dos (2) días del evento.	UNIDAD	2
9	90152101	**PERSONAL DE APOYO:** Garantizar tres (03) personas bachilleres o técnicos con experiencia en el servicio a las mesas "meseros", excelente presentación personal, debidamente uniformados quienes se encargarán del servicio y atención de los participantes en el desarrollo del foro, deberá tener disponibilidad completa durante el evento.	UNIDAD	3
10	83121700	**SERVICIO STREAMING:** garantizar un equipo profesional de dos (2) Ingeniero de sistemas en con experiencia en transmisión de eventos en vivo y redes sociales, quienes se encargarán y serán responsables de transmitir la experiencia en vivió por las redes institucionales de la Administración Municipal, deberán tener disponibilidad completa durante el evento.	DÍAS	2
11	60101728	**MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO:** garantizar la entrega de material de apoyo para la realización del foro que constara de: Agenda anillada medida 14*21 cm, 50 hojas ecológicas, con 10 separadores (rutas de atención sicosocial) internos full color en propacol con contenido institucional relacionado con la ley	UNIDAD	400

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		1620 de 2013. Abanico con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; tamaño 1/8 de pliego en maule calibre 16 ensanduchados con impresión litográfica a full color por ambas caras, troquelados y plastificados en dry brillante, bolígrafo esfero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07 mm tinta duradera con mensaje institucional, escarapela satinada medidas 9.5 x 11.5 cm impresión interna en propacolte full color con cinta colgante, Este materia será debidamente empacado en bolsa ecológica en tela cambrel 40 cm alta x 35 cm ancha, contramarcado con diseño definido por el supervisor.		
12	53103000	**CAMIBUSOS INSTITUCIONALES:** Garantizar la confección y entrega de camibusos tipo polo institucional, manga corta, en tela tejido de punto composición 100% Poliéster de la talla S a la XL, Unisex, con bordado al frente lado izquierdo con logo institucional, para identificar al personal de la secretaria de educación que participara en el foro.	UNIDAD	4
13	55121714	**PENDONES:** Diseño, impresión y entrega de pendones con porta pendones tipo araña, para promocionar los programas de la secretaria de educación diseño definido por el supervisor; con las siguientes características: Pendón tamaño 2 mts x 1 mts en lona 13 onzas con impresión a color 1.440 dpi, incluye empaque; los cuales se entregarán a los 54 representantes de las instituciones educativas públicas con las rutas de atención integral de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013	UNIDAD	55
14	90101600	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** Estaciones de café permanente para cada jornada del foro (cada estación está proyectada para garantizar la atención estimada de 400 personas) por día en horario de 8,00 am a 5.00 pm, que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel).	DÍAS	2
15	90101600	**REFRIGERIOS TIPO PREMIUM:** Sándwich Pan con Jamón de Cerdo Ahumado o de Pavo, Tajada de Queso Mozzarella, Lechuga y Salsa de la casa, Fruta de cosecha (Manzana Pera Durazno Banano Mandarina) (empacado biodegradables o amigable con el medio ambiente), Jugo Natural en agua Botella 250 cc deberá ser proporcionados en las condiciones de temperatura propias del alimento y guardando las condiciones óptimas de higiene, de limpieza, y excelentes condiciones organolépticas.	UNIDAD	400
16	90101600	**ALMUERZO CON SERVICIO TIPO BUFFET:** Plato fuerte proteína (pollo – carne), fruta de temporada, ensalada o vegetales, guarnición (arroz, papa) y bebida: (Jugo Natural o Agua Natural); debidamente servido con toda la utilería requerida (platos, vasos, cubiertos, servilletas en tela, manteles)	UNIDAD	300

Para el desarrollo del objeto contractual de los servicios y bienes solicitados el contratista deberá colocar a disposición del municipio de Villavicencio el talento humano que se requiere:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
2	Coordinador del Foro	Profesional en Administración Pública, especialista en administración en salud, maestría en desarrollo local, con experiencia en docencia universitaria	1	Experiencia especifica profesional mínima de tres (3) años.	- Hoja de vida profesional -Certificado de Estudios - Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
3	Presentador Evento	Profesional en comunicación social y periodismo, especialista en comunicación digital y medios interactivos...	1	Experiencia, mínima de 5 años en radio o televisión en programas y revistas regionales y nacionales con trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales.	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
4	Panelista Capacitador	Profesional Licenciado en áreas de la educación, doctor, magister en bioética, doctor en ciencias de la educación y postdoctorado en innovación y calidad educativa.	1	Experiencia especifica profesional mínima de tres (3) años	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
5	Panelista Capacitador	Profesional en psicología, especialista en adicciones, con formación complementaria en estrategia familias fuertes "amor y límites	1	Experiencia más de diez (10) años en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo en estudiantes.	Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
6	Panelista Capacitador	Profesional en psicología, especialista en psicología jurídica y forense, diplomado en justicia restaurativa y ciencias forenses	1	Experiencia más de nueve (09) años de experiencia en restablecimiento de derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ)	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
7	Interprete en lengua de señas colombiana	Técnico, tecnólogo o profesional en Interpretación de Lengua de Señas colombiana (LSC) – español,	1	Experiencia y Conocimiento de normativa en inclusión y accesibilidad (Ley 324 de 1996, Ley 982 de 2005, Ley 1346 de 2009, Decreto 1421 de 2017),	-Hoja de vida - Certificado de Estudios - certificación expedida por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Dominio de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y del español oral y escrito, Interpretación simultánea y consecutiva, -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
8	Personal de apoyo:	Bachilleres o técnicos	2	Experiencia en apoyo en eventos, foros y demás	-Hoja de vida - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
9	Personal de apoyo	Bachilleres o técnicos	3	experiencia en el servicio a las mesas en restaurantes, hoteles o eventos	Hoja de vida - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
10	Servicio Streaming.	Profesionales en Ingeniería de sistemas	2	experiencia en transmisión de eventos en vivo y redes sociales.	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

Nota: Las condiciones anteriormente enumeradas y las respectivas hojas de vida se anexarán y serán parte integral de la propuesta al momento de presentarla.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
90	9011	901116	90111601	Centro de Conferencias
95	9514	951417	95141707	Auditorio
80	8016	801615	80161507	Servicios Audiovisuales
86	8614	861415	86141501	Servicio de Asesorías Educativas
80	8011	801116	80111616	Personal temporal de Servicio al Cliente
90	9012	901217	90121702	Intérpretes
90	9015	901521	90152101	Servicios de Asistencia Personal
83	8312	831217	83121700	Servicios de Comunicación Masiva
60	6010	601017	60101728	Materiales pedagógicos para unidades temáticas
53	5310	531030	53103000	Camisetas
55	5512	551217	55121714	Pendones
90	9010	901016	90101600	Servicios de Banquetes y Catering

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($119.999.000.00)** como lo establece el artículo conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20-103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaria de Educación** procedió a determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente expediente y corresponde a: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($119.999.000.00)** I IVA o AIU incluido, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90111601 95141707 80161507	**ESPACIO FÍSICO :** El contratista deberá proveer para la realización del foro, un espacio físico que consiste en un centro de convenciones o auditorio con capacidad minina para cuatrocientos (400) personas perfectamente acomodadas en sillas individuales, aire acondicionado, perfecta iluminación, ubicado en un lugar exclusivo dentro del perímetro urbano de Villavicencio, de fácil acceso, con parqueaderos, y que cumpla con todos los requerimientos higiénico, sanitarios y de seguridad, con rutas de evacuación, extintores y salidas de emergencia claramente señalizadas; debe contar con lobby destinado para la inscripción de los asistentes al foro con dos mesas rectangulares y sillas debidamente presentadas. El centro de convenciones o auditorio debe estar equipado mínimo con un proyector video beam láser de 5.500 lúmenes, un sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga, un micrófono inalámbrico, un micrófono solapa y una mesa principal debidamente dispuesta para 10 dignatarios.	2	10.000.000	20.000.000
2	86141501	**COORDINADOR DEL FORO:** profesional en Administración Pública, especialista en administración en salud, maestría en desarrollo local, con experiencia en docencia universitaria encargado de la metodología del foro y realización de evaluación del evento y elaboración del documento final; será el responsable del desarrollo e implementación del foro, realización de evaluación del evento y entrega de memorias finales, disponibilidad completa durante los dos (02) días de duración del evento.	2	3.000.000	6.000.000
3	80111616	**PRESENTADOR EVENTO:** profesional en comunicación social y periodismo, especialista en comunicación digital y medios interactivos, experiencia mínima de 5 años en radio o televisión en programas y revistas regionales y nacionales con trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales, deberá tener disponibilidad completa durante el evento.	2	1.000.000	2.000.000
4	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** profesional Licenciado en áreas de la educación, doctor, magister en bioética, doctor en ciencias de la educación y postdoctorado en innovación y calidad educativa, con producción y participación en la revistas Colombianas de Bioética, ponencia en congresos internacionales y seminarios internacionales o nacionales en Liderazgo Juveniles por la Convivencia y la Transformación Social y/o Seminario de investigación educativa, con ponencia en bioética; deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	2	4.000.000	8.000.000
5	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** : profesional en psicología, especialista en adicciones, con formación complementaria en estrategia familias fuertes "amor y límites, Ser, Saber Hacer prevención, Atención con enfoque psicosocial víctimas de conflicto armado, con experiencia de más de diez (10) años en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo en estudiantes; deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	2	3.000.000	6.000.000

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	86141501	**PANELISTA CAPACITADOR:** profesional en psicología, especialista en psicología jurídica y forense, diplomado en justicia restaurativa y ciencias forenses, con más de nueve (09) años de experiencia en restablecimiento de derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) deberá tener disponibilidad completa durante el evento, presentará capacitación y asistencia mínima de seis (06) horas por día en el evento, entregará memorias finales de la capacitación; coadyuvará en la realización y desarrollo del foro y la realización de evaluación del evento.	2	3.000.000	6.000.000
7	90121702	**INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:** Garantizar los servicios de un Técnico, tecnólogo o profesional en Interpretación de Lengua de Señas colombiana (LSC) – español, con certificación expedida por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Dominio de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y del español oral y escrito, Interpretación simultánea y consecutiva, Conocimiento de normativa en inclusión y accesibilidad (Ley 324 de 1996, Ley 982 de 2005, Ley 1346 de 2009, Decreto 1421 de 2017), disponibilidad completa los dos (02) días del evento	2	905.000	1.810.000
8	90152101	**PERSONAL DE APOYO:** Garantizar los servicios de dos (02) personas bachilleres o técnicos que apoyen y lleven el registro de la asistencia general del evento, disponibilidad durante los dos (2) días del evento.	2	170.000	340.000
9	90152101	**PERSONAL DE APOYO:** Garantizar tres (03) personas bachilleres o técnicos con experiencia en el servicio a las mesas "meseros", excelente presentación personal, debidamente uniformados quienes se encargarán del servicio y atención de los participantes en el desarrollo del foro, deberá tener disponibilidad completa durante el evento.	3	200.000	600.000
10	83121700	**SERVICIO STREAMING:** garantizar un equipo profesional de dos (2) Ingeniero de sistemas en con experiencia en transmisión de eventos en vivo y redes sociales, quienes se encargarán y serán responsables de transmitir la experiencia en vivió por las redes institucionales de la Administración Municipal, deberán tener disponibilidad completa durante el evento.	2	3.200.000	6.400.000
11	60101728	**MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO:** garantizar la entrega de material de apoyo para la realización del foro que constara de: Agenda anillada medida 14*21 cm, 50 hojas ecológicas, con 10 separadores (rutas de atención sicosocial) internos full color en propacol con contenido institucional relacionado con la ley 1620 de 2013. Abanico con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; tamaño 1/8 de pliego en maule calibre 16 ensanduchados con impresión litográfica a full color por ambas caras, troquelados y plastificados en dry brillante, bolígrafo esfero semigel negro punta fina tipo de trazo medio punta de 0.07 mm tinta duradera con mensaje institucional, escarapela satinada medidas 9.5 x 11.5 cm impresión interna en propacolte full color con cinta colgante, Este materia será debidamente empacado en bolsa ecológica en tela cambrel 40 cm alta x 35 cm ancha, contramarcado con diseño definido por el supervisor.	400	57.312	22.924.800
12	53103000	**CAMIBUSOS INSTITUCIONALES:** Garantizar la confección y entrega de camibusos tipo polo institucional, manga corta, en tela tejido de punto composición 100% Poliéster de la talla S a la XL, Unisex, con bordado al frente lado izquierdo con logo institucional, para identificar al personal de la secretaria de educación que participara en el foro.	4	68.550	274.200

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	55121714	**PENDONES:** Diseño, impresión y entrega de pendones con porta pendones tipo araña, para promocionar los programas de la secretaria de educación diseño definido por el supervisor; con las siguientes características: Pendón tamaño 2 mts x 1 mts en lona 13 onzas con impresión a color 1.440 dpi, incluye empaque; los cuales se entregarán a los 54 representantes de las instituciones educativas públicas con las rutas de atención integral de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013	55	170.000	9.350.000
14	90101600	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** Estaciones de café permanente para cada jornada del foro (cada estación está proyectada para garantizar la atención estimada de 400 personas) por día en horario de 8,00 am a 5.00 pm, que incluye (galletas, aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel).	2	1.300.000	2.600.000
15	90101600	**REFRIGERIOS TIPO PREMIUM:** Sándwich Pan con Jamón de Cerdo Ahumado o de Pavo, Tajada de Queso Mozzarella, Lechuga y Salsa de la casa, Fruta de cosecha (Manzana Pera Durazno Banano Mandarina) (empacado biodegradables o amigable con el medio ambiente), Jugo Natural en agua Botella 250 cc deberá ser proporcionados en las condiciones de temperatura propias del alimento y guardando las condiciones óptimas de higiene, de limpieza, y excelentes condiciones organolépticas.	400	25.500	10.200.000
16	90101600	**ALMUERZO CON SERVICIO TIPO BUFFET:** Plato fuerte proteína (pollo – carne), fruta de temporada, ensalada o vegetales, guarnición (arroz, papa) y bebida: (Jugo Natural o Agua Natural); debidamente servido con toda la utilería requerida (platos, vasos, cubiertos, servilletas en tela, manteles)	300	58.000	17.400.000
				VALOR TOTAL INCLUYE IVA o AIU	**119.999.000**

Nota: la asistencia al foro está proyectada para cuatrocientas (400) personas invitadas a participar que hacen parte de la comunidad educativa del municipio de Villavicencio, para los cuales se dispondrá el auditorio con esta capacidad mínima, los refrigerios y la estación de café. Los trescientos (300) almuerzos corresponden a los invitados asistentes al foro que confirmarán la asistencia a la convocatoria al almuerzo programado.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5604	22/10/2025	83 - SGP -Calidad matricula CSF. 8041- SGP- Rendimientos financieros superávit.	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.6 - 2024500010132 - 1.3.3.6.01 – 8041 0402 - 2 - 3.22.1.700.2.6 - 2024500010132 - 1.2.4.1.03 – 83	$19.999.000 $ 100.000.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2 %
2	Estampilla Pro-Turismo	2 %
3	Estampilla Pro-Cultura	2 %
4	Estampilla Pro- Unillanos	1 %
5	Rete fuente por compras	Declarante 4% / No declarantes 6%
6	Retención de Industria y Comercio	6 X 1000
7	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA
8	Projusticia Familiar	2%
9	Prodeporte	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato

20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) El contratista deberá garantizar que los profesionales capacitadores, panelistas y demás talento humano cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas exigidas.

2) El contratista deberá proveer los elementos necesarios para la realización de las actividades estipuladas conforme a los establecido en las especificaciones técnicas.

3) El contratista deberá garantizar el buen estado de los alimentos, asegurando su adecuada manipulación conforme a las normas vigentes, y deberá adjuntar un acta de manipulación y un registro fotográfico que permita al supervisor verificar el cumplimiento de estas condiciones.

4) El contratista deberá comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

5) El contratista deberá recopilar, presentar material documental y fotográfico que evidencie de manera clara y verificable el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

6) El contratista deberá acatar las instrucciones que, en ejercicio de sus funciones, le imparta el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

7) El contratista deberá garantizar que, en caso de ser necesario el uso de envases desechables para la entrega de alimentos, estos sean ecológicos y respetuosos con el medio ambiente. Para cumplir con esta obligación, deberá adjuntar un acta de compromiso, en conformidad con la normativa ambiental vigente.

8) El contratista deberá responder por la vinculación del personal, por su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por los actos que realice el mismo.

9) El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas) que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad

procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*

C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su

participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del

miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico.

Teniendo en cuenta que dentro del objeto a contratar se exige la realización de unos eventos con unos capacitadores, se considera necesario que el oferente garantice dichas jornadas a través de distintos profesionales idóneos, los cuales deberán cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

a. **Personal mínimo requerido:** El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice el siguiente perfil durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
2	Coordinador del Foro	Profesional en Administración Pública, especialista en administración en salud, maestría en desarrollo local, con experiencia en docencia universitaria	1	Experiencia especifica profesional mínima de tres (3) años.	- Hoja de vida profesional -Certificado de Estudios - Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
3	Presentador Evento	Profesional en comunicación social y periodismo, especialista en comunicación digital y medios interactivos...	1	Experiencia, mínima de 5 años en radio o televisión en programas y revistas regionales y nacionales con trayectoria reconocida y participación en eventos presenciales.	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
4	Panelista Capacitador	Profesional Licenciado en áreas de la educación, doctor, magister en bioética, doctor en ciencias de la educación y postdoctorado en innovación y calidad educativa.	1	Experiencia especifica profesional mínima de tres (3) años	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
5	Panelista Capacitador	Profesional en psicología, especialista en adicciones, con formación complementaria en estrategia familias fuertes "amor y límites	1	Experiencia más de diez (10) años en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo en estudiantes.	Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
6	Panelista Capacitador	Profesional en psicología, especialista en psicología jurídica y forense, diplomado en justicia restaurativa y ciencias forenses	1	Experiencia más de nueve (09) años de experiencia en restablecimiento de derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ)	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
7	Interprete en lengua de señas colombiana	Técnico, tecnólogo o profesional en Interpretación de Lengua de Señas colombiana (LSC) – español,	1	Experiencia y Conocimiento de normativa en inclusión y accesibilidad (Ley 324 de 1996, Ley 982 de 2005, Ley 1346 de 2009, Decreto 1421 de 2017),	-Hoja de vida - Certificado de Estudios - certificación expedida por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Dominio de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y del español oral y escrito, Interpretación simultánea y consecutiva, -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
8	Personal de apoyo:	Bachilleres o técnicos	2	Experiencia en apoyo en eventos, foros y demás	-Hoja de vida - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)
9	Personal de apoyo	Bachilleres o técnicos	3	experiencia en el servicio a las mesas en restaurantes, hoteles o eventos	Hoja de vida - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
10	Servicio Streaming.	Profesionales en Ingeniería de sistemas	2	experiencia en transmisión de eventos en vivo y redes sociales.	-Hoja de vida profesional - Certificado de Estudios -Fotocopia de cedula - tarjeta profesional y vigencia si se requiere. -Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. -Certificación de la experiencia, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. -Antecedentes de SIRI (procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas.)

b. **ESPACIO FÍSICO :** El contratista deberá proveer para la realización del foro, un espacio físico que consiste en un centro de convenciones o auditorio con capacidad minina para cuatrocientos (400) personas perfectamente acomodadas en sillas individuales, aire acondicionado, perfecta iluminación, ubicado en un lugar exclusivo dentro del perímetro urbano de Villavicencio, de fácil acceso, con parqueaderos, y que cumpla con todos los requerimientos higiénico, sanitarios y de seguridad, con rutas de evacuación, extintores y salidas de emergencia claramente señalizadas; debe contar con lobby destinado para la inscripción de los asistentes al foro con dos mesas rectangulares y sillas debidamente presentadas. El centro de convenciones o auditorio debe estar equipado mínimo con un proyector video beam láser de 5.500 lúmenes, un sonido tipo conferencia pre-amplificado por consola análoga, un micrófono inalámbrico, un micrófono solapa y una mesa principal debidamente dispuesta para 10 dignatarios. Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá allegar registro fotográfico del auditorio o centro de convenciones donde se realizaría el evento y la certificación de capacidad del mismo.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **SUPERVISIÓN** La supervisión para el control de la ejecución del presente Convenio de Asociación será ejercida por la Doctora Albina Quezada Barrera, Directora de Calidad y Pertinencia de la SEM, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. 40.372.651, Celular 3138922579, E-mail aquezadabarrera@gmail.com.

15. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS que** se anexa.

16. **ANEXOS**

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ
Secretario de Educación Municipal

V°B°: Albina Quezada Barrera
Directora de Calidad y Pertinencia

Reviso: Diana Carolina Castellanos Ortiz
Asesora jurídica -SEM

Elaboró: Ana Margarita Giraldo J
Profesional Universitario - SEM

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013" **FECHA:** 21/10/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2			Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2			SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4			Contratista- Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2			SI	Contratista- Entidad	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2			Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1			SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3			Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2			SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACION